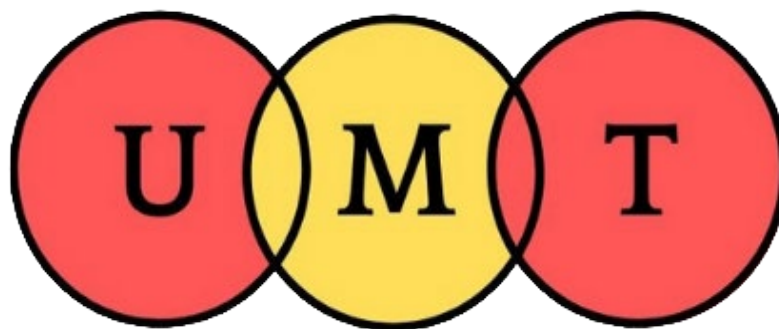


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

ALEGACIONES
al proyecto de ODEF
Normas de la Calidad
de la enseñanza militar
y de su evaluación.

Alegaciones 3/23, al Proyecto de ODEF al
Proyecto de ODEF Normas de la Calidad
de la enseñanza militar y de su evaluación.



U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Alegaciones 3/23, al Proyecto de ODEF Normas de la Calidad de la enseñanza militar y de su evaluación

INTRODUCCIÓN

Revisado el Proyecto de Orden DEF por la que se aprueban las normas de la calidad de la enseñanza militar y de su evaluación, que motiva las presentes alegaciones, procedemos a formular las siguientes mejoras:

ALEGACIONES

PRIMERA. -

Según marca la Orden Ministerial 57/2014, de 28 de noviembre, por la que se regulan las funciones, cometidos y facultades del empleo de Cabo Mayor define como la principal característica del empleo el ser referente del personal de la Escala de Tropa y Marinería. Igualmente, dentro de sus funciones indica que podrá ejercer las docentes.

Por otro lado, la Instrucción 63/2016, de 16 de noviembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se determina la capacidad profesional del Cabo Mayor en el Ejército de Tierra, que determina la capacidad profesional del Cabo Mayor, incluye que puede estar encuadrado en las academias y centros de formación de tropa del ET.

Con base en esta normativa, el Cabo Mayor, auxiliando al Suboficial Mayor, puede ser de gran ayuda en la comisión de calidad de cualquier centro formativo





Alegaciones 3/23, al Proyecto de ODEF Normas de la Calidad de la enseñanza militar y de su evaluación

al aportar su experiencia y formación tanto a la comisión como al alumnado, por lo que entendemos que es de justicia el incluir al Cabo Mayor dentro de los vocales de la Comisión de Calidad de los centros docentes militares. Por lo expuesto se propone la siguiente redacción a la Norma quinta:

Quinta. Comisión de calidad de los centros docentes militares

1. Se creará en los centros docentes militares la comisión de calidad del centro, como órgano colegiado de carácter asesor y consultivo del director, para asuntos relativos al sistema de aseguramiento interno de la calidad del centro.

2. La comisión de calidad estará integrada por el siguiente personal:

- a) Presidente: Persona que ejerza la dirección del centro
- b) Secretario: Persona que ejerza la jefatura del órgano auxiliar de dirección.

De no existir este órgano, ejercerá este cargo, el secretario de estudios del centro.

c) Vocales:

- c.1) Subdirector jefe de estudios.
- c.2) Otros Subdirectores si los hubiera.
- c.3) En aquellos centros en los que en su estructura se incluyan escuelas, las personas que ejerzan la dirección de las escuelas.
- c.4) En los centros docentes militares de formación, el director del departamento de instrucción y adiestramiento.
- c.5) Personas que ejerzan la jefatura de los órganos de administración, servicios y apoyo.
- c.6) Suboficial Mayor del centro docente militar.
- c.7) Cabo Mayor que esté Destinado en el centro docente militar.
- c.8) Persona responsable del Área o Unidad creada en el centro docente militar para dar cumplimiento a lo establecido en artículo 4 "Estructura", apartado 1 del reglamento de la calidad de la





Alegaciones 3/23, al Proyecto de ODEF Normas de la Calidad de la enseñanza militar y de su evaluación

enseñanza militar y de su evaluación aprobado por RD 93/2022, si fuese distinta de los vocales indicados.

3. El presidente de la comisión podrá convocar al personal del centro cuya presencia estime necesaria en las reuniones que mantenga.
4. Corresponden a la comisión de calidad del centro las siguientes funciones:
 - a) Definir, proponer y revisar de forma periódica la política y objetivos de calidad del centro, que serán aprobados por su organismo de gestión de la enseñanza.
 - b) Supervisar la implantación del sistema de aseguramiento interno de la calidad del centro y la aplicación correcta de los criterios y directrices del sistema.
 - c) Realizar, con periodicidad anual, la autoevaluación del centro docente militar y emitir el correspondiente informe.
 - d) Analizar de forma continua las debilidades que se vayan identificando, determinar las acciones de mejora necesarias y realizar el seguimiento de su eficacia.
 - e) Analizar los resultados de las inspecciones, evaluaciones externas y evaluaciones de la actividad docente del profesorado, y adoptar las acciones que resulten pertinentes.
 - f) Considerar los riesgos y oportunidades que pudieran afectar al sistema de aseguramiento interno de la calidad del centro, para desarrollar una cultura preventiva centrada en la mejora.
 - g) Cualquier otra función, no indicada anteriormente, que conlleve el análisis de información y toma de decisiones en el ámbito del aseguramiento interno de la calidad del centro.
5. La comisión de calidad del centro se reunirá con carácter general semestralmente y con carácter extraordinario en aquellas ocasiones que, por





Alegaciones 3/23, al Proyecto de ODEF Normas de la Calidad de la enseñanza militar y de su evaluación

razones sobrevenidas, la convoque el director del centro docente militar. Las reuniones se desarrollarán de acuerdo con un orden del día fijado en la convocatoria y de todas ellas se redactará la correspondiente acta.

En Membrilla (Ciudad Real), a 17 de agosto de 2023

[ORIGINAL FIRMADO]

En nombre de la Junta Directiva Francisco Bellón Clavijo Presidencia

